

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 35/2023

ABG. WILLAN PERALES CORTEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO
, á 07 de septiembre de 2023

VISTOS:

El oficio G.A.M.M. - MAE Nº 243/2023, por el cual el Alcalde Municipal de Montero remite al Concejo Municipal el Contrato Administrativo de Obra Licitación Pública Nº 03/2023 referente al proceso de contratación "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE CALLES DENTRO DEL PRIMER ANILLO DE MONTERO", en fecha 25 de agosto de 2023; acompañando la documentación integrante del mismo, para su consideración y aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contrataciones establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas, con capacidad de contratar para la adquisición de los bienes, mediante la Modalidad: Licitación Pública Nacional; Método de Adjudicación: Calidad, Propuesta Técnica y Costo; con precio referencial de Bs. 3.452.426,79.- (Tres millones cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos veintiséis 79/100 bolivianos), bajo los términos del DOCUMENTO BASE DE CONTRATACION aprobado mediante Resolución Administrativa L.P. Nº 12/2023, emitida por el RPC, conforme lo dispone el Art. 33, Parágrafo I. Inc. c), de las NB-SABS.

Que, de acuerdo a los métodos de selección y adjudicación establecidos en las NB-SABS y el DBC del presente proceso, cumplidos los requisitos exigidos en el formulario V-1, A-1, A-2a, C-1, C-2, de Documentos Legales y Administrativos, Propuesta Técnica y Económica, además de la documentación requerida en las Especificaciones Técnicas, el informe de la Comisión de Calificación I.C. OBRAS-L.P. Nº 04/2023 y otros documentos integrantes, al cumplir con las condiciones para el proceso señaladas en el DBC, se adjudicó a la Empresa TRIPUNTO, por un monto propuesto de Bs. 3.452.206,56.- (Tres millones cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos seis 56/100 bolivianos)

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 37 Inc. c), 85 y siguientes del D.S. Nº 0181, y en virtud al Informe Legal G.A.M.M. - DMAJ Nº 369/2023, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato Administrativo de Obra Licitación Pública Nº 02/2023, para el presente proceso de contratación, cumpliendo con los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, las características establecidas en las especificaciones técnicas y la documentación requerida y contenido mínimo que todo contrato de obra debe tener señalados en el Art. 86 y 87 del D.S. Nº 0181.

Que, de conformidad al Art. 302 numerales 23 y 28 de la Constitución Política del Estado, es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos: Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y sus presupuestos y diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés públicos y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial.

Que, conforme lo dispone el Art. 16 numerales 4. y 8, de la Ley Nº 482, es atribución del Concejo Municipal dictar resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas, y Aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal.

Que, de acuerdo a lo señalado en los incisos h) y j) del Artículo 35º de la Ley Municipal Nº 45, de Contratos y Convenios, los Contratos de Obras Públicas, en la modalidad de licitación pública nacional cuyas cuantías superen los Bs 1.000.000, requieren de la aprobación o autorización del

Concejo Municipal. Los mismos que deberán aprobarse en un plazo de 15 días hábiles administrativos a partir de su recepción, mediante Resolución del Concejo Municipal emitida por el voto de la mayoría absoluta del total de sus miembros.

POR TANTO

El Concejo Municipal de Montero, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Decreto Supremo N°0181, la Ley Municipal N° 45/2015 de Contratos y Convenios y, el Reglamento General del Concejo:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** el Contrato Administrativo de Obra Licitación Pública N° 03/2023 de fecha 23 de agosto de 2023, suscrito entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO y la EMPRESA TRIPUNTO de propiedad de Marco Antonio Zabala Vargas, para la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO DE CALLES DENTRO DEL PRIMER ANILLO DE MONTERO”, por el monto de: Bs. 3.452.206,56.- (Tres millones cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos seis 56/100 bolivianos), con un Plazo de 120 días calendario para su entrega.

ARTICULO SEGUNDO.- El Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir al Concejo Municipal, informe escrito, documentado, fotografiado e ilustrado sobre el avance de las obras conforme a las fases del contrato.

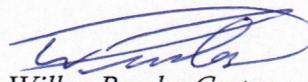
ARTÍCULO TERCERO.- Remítase la presente Resolución al Alcalde Municipal, y donde corresponda.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE COPIA.

Es dada en el Salón de Sesiones “San Ramón Nonato” del Concejo Municipal de Montero, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.



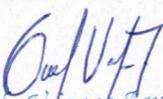
Guilda Veizaga Aguilar
CONCEJAL SECRETARIO



Abg. Willan Perales Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE

, a 08 de septiembre del 2023;

Es publicada en la Gaceta Municipal Autónoma del Gobierno Autónomo Municipal de Montero.



Guilda Veizaga Aguilar
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO